



ACTA EXTRAORDINARIA N° 1
CONSEJO EXTRAORDINARIO AMPLIADO DE FACULTAD
Fecha 06 de marzo de 2023

Presidida por la Sra. Decana Dra. Leonora Mendoza E., se da inicio a la sesión de Consejo de Facultad a las 15:30 h., con la presencia de:

Vicedecana de Docencia y Extensión	: Dra. Brenda Modak C.
Vicedecano de Investigación y Postgrado	: Dr. Alexis Aspée L.
Director del Dpto. Biología	: Dr. Miguel Ríos R.
Director del Dpto. Química de los Materiales	: Dr. Juan Guerrero N.
Directora del Dpto. de Ciencias del Ambiente	: Dr. Carolina Mascayano C.
Consejera del Dpto. de Ciencias del Ambiente	: Dr. Julio Sánchez P.
Consejero Dpto. de Química de los Materiales	: Dr. Fernando Godoy G.
Consejero del Dpto. de Biología	: Dr. Patricio Rojas M.
Directora de Vinculación con el Medio	: Dra. María Pilar Sánchez O.
Representante de Profesores por hora	: Dra. Romina Lorca C.
Secretaria Académica	: Dra. Carmen Pizarro A.

Observación: El presente Consejo de Facultad se realizó en forma presencial en el Auditorio de la Facultad Dr. Claudio Vásquez Guzmán.

Invitados/as: Consejeros/as Departamentales. Por el Departamento de Química de los Materiales asistieron: Dr. Daniel Aravena P., Dra. Alejandra Gómez SM., Dr. Luis Lemus Ch., Dr. Rodrigo Segura S. y el Dr. Juan Francisco Silva R. (invitado por el Departamento). Por el Departamento de Ciencias del Ambiente: Dr. Cristhian Berríos G., Dr. Moisés Domínguez C., Dr. Javier Echeverría M. y Dra. Sandra Rojas R. Por el Departamento de Biología: Dr. Felipe Arenas S., Dra. Marlys Campos C. y Dr. Francisco Cubillos R.

TEMA: Discusión del Documento "Reglamento de Elecciones USACH"

- ✓ La Sra. Decana hace un recuento histórico desde la promulgación, durante la dictadura, del decreto con fuerza de Ley 149 de 1981 que rige el quehacer de la Universidad hasta el día de hoy. Continúa indicando el anhelo de varias Universidades pertenecientes al CUECH de contar con un Estatuto Orgánico (EEOO) nuevo. En la USACH, hubo dos propuestas de Estatuto Orgánico



plebiscitadas el año 2008 no llegaron a concretarse, hasta que finalmente, en el año 2019 se logró la elección de una comisión triestamental (CTEO) que aunó las diferentes opiniones de la comunidad universitaria en un trabajo que actualizó, modificó, eliminó y agregó propuestas de artículos considerando los modelos propuestos el 2008. En octubre de 2020, la comisión triestamental, entregó al Consejo Académico alrededor de 142 propuestas de artículos, los que, en enero de 2021, luego del trabajo realizado por meses por el Consejo Académico, se generaron 44 propuestas de votos plebiscitadas en 2021. La propuesta final del nuevo estatuto orgánico aprobada, fue enviada al Ministerio de Educación, y luego de varias observaciones y correcciones, hoy en día ya debería ser enviada al Congreso para ser aprobada por ambas cámaras. En este contexto, la Universidad está avanzando en actualizar una serie de reglamentos que finalmente operacionalizarán los diferentes artículos que componen el EEOO. Entre ellos, dado que el EEOO 2021 contempla la participación de profesores/as por horas en elecciones universitarias, la primera propuesta es la incorporación de ellos/as en los procesos electorales en elecciones unipersonales (Decanos/as, Directores/as, Consejeros/as, entre otros), de manera de fijar disposiciones para su elección, con miras de estar acorde y contar con los reglamentos que regulen al nuevo Estatuto Orgánico.

- ✓ En diciembre de 2022 el Rector Vidal, a través del Secretario General, envió un primer documento relacionado con la participación de los/as profesores/as por hora, que además incorporaba la duración del periodo de vigencia de los cargos, los mecanismos y atribuciones para la remoción de ellos, etc., (se adjunta primera propuesta discutida en este consejo). Sin embargo, a nivel de los y las consejeros/as del Consejo Académico surgió fuertemente la inquietud de la falta discusión de dicha propuesta en las diferentes unidades académicas antes de aprobar dicho documento. En diciembre de 2022, como Consejo de Facultad se hizo llegar esta inquietud en un documento escrito al Rector y al Consejo Académico en pleno, al igual que lo manifestaron los y las demás Consejeros/as de las otras unidades académicas y los/as representantes gremiales y estudiantiles.
- ✓ Actualmente, frente a un nuevo envío del documento en marzo de 2023 y posterior discusión del punto en el Consejo Académico 1 del año 2023, el Sr. Rector planteó la necesidad de trabajar en una comisión integrada con algunos/as integrantes propuestos/as por él, donde la Sra. Decana solicitó ser parte, para avanzar en las observaciones, propuestas y modificaciones que emanen de las diferentes unidades.



- ✓ Dicho lo anterior, la Sra. Decana ofrece la palabra, a los Consejeros e invitados para enriquecer la discusión del Consejo de Facultad. Sin perjuicio de lo anterior, solicita que las opiniones de cada Consejo de Departamento, sean sistematizadas y enviadas a la Secretaria Académica.

Análisis del Departamento de Química de Los Materiales:

A continuación, se muestra el documento enviado por el Departamento de Química de los Materiales que expresa su opinión en relación al documento adjunto a esta acta, enviado desde la Secretaría General, necesario para la mejor comprensión de las observaciones. (la redacción es textual al documento enviado por el Departamento).

- ✓ Los considerandos son explícitos en establecer la necesidad de normar los procesos electorarios.
- ✓ Artículo 1: la redacción "sin perjuicio" deja dudas si las regulaciones especiales deben supeditarse o pueden estar por sobre la norma.
- ✓ Artículos 2 y 3: Ambos artículos son confusos. En el art. 2 se establece una tabla con una primera ponderación de votos para académicos/as de jornada y personal nombrado por hora; posteriormente, en el artículo 3 se establece una segunda ponderación que corrige el porcentaje de validez del voto de ambos estamentos mediante las fórmulas A (FP1 y FP2) para cada estamento. Aplicadas secuencialmente ambas ponderaciones, asegurarían la participación 25/75 presumiendo que el concepto de votos totales (VT) corresponde a la suma total de votos ponderados según la tabla (no un voto por votante), información que no se encuentra explícita en el texto. Lo mismo aplicaría para VPH y VA.
- ✓ Del mismo modo, en la fórmula final VTP, debería también especificarse que VPH y VA corresponden a los votos específicos para cada candidato/a y, por tanto, diferentes de las definidas en las ecuaciones A. Todo esto, complejiza el mecanismo de conteo de votos, pudiendo haber otros modelos más simples que pueden asegurar la ponderación 25/75.
- ✓ Las exigencias de antigüedad para las y los Profesores por hora que mantienen continuidad deberían ser similares a las exigencias de antigüedad para el estamento académico formal. Mayores exigencias de tiempo pueden ser vistas como discriminación. Se sugiere 4 semestres ininterrumpidos. No



obstante, mayores exigencias de permanencia pueden ser exigidos a las y los profesores que no mantienen continuidad.

- ✓ Considerando que en el reglamento propuesto se considera que las consejeras y los consejeros de los cuerpos colegiados pueden ser elegidos de entre las y los profesores del estamento académico, se sugiere que estos consejos se conformen también con la presencia directa de una consejera o un consejero elegido por las y los profesores por horas. En esta propuesta, las y los profesores por horas de clases solo participarían de la elección de la consejera o el consejero de su estamento.
- ✓ Se considera adecuado que existan mecanismos de remoción de los cargos de unipersonales y pluripersonales. Sin embargo, se deben especificar las causales o hacer referencia explícita en este reglamento a los reglamentos paralelos que establecen esas causales, como, por ejemplo, aquellas que pueden referir al abandono de funciones, maltrato, etc. Así mismo, es de suma importancia especificar mecanismos de defensoría. Siendo estos cargos elegidos, en el reglamento se debería incluir mecanismos para que las(os) votantes, puedan solicitar a la autoridades y consejos respectivos, que se establezca una causa de remoción. Así mismo, establecer mecanismos de subrogación hasta definir nuevas elecciones.
- ✓ Debería explicitarse si "entrará en vigencia inmediatamente después de aprobado, independiente de las modificaciones que pudieran requerirse al momento de que entre en vigencia el estatuto universitario"

Análisis del Departamento de Ciencias del Ambiente:

A continuación, se muestra el documento enviado por el Departamento de Ciencias del Ambiente, que expresa su opinión en relación al documento adjunto a esta acta, enviado desde la Secretaría General, necesario para la mejor comprensión de las observaciones. (la transcripción es textual al documento enviado por el Departamento).

- ✓ El Dr. Moisés Domínguez indica que le llama la atención la propuesta de que profesores/as media jornada o tres cuartos puedan ser electos/as cómo Decanos o Decanas o cómo directores/as, esto con relación al tiempo de dedicación y compromiso que requieren dichas funciones. Otro punto para considerar por el representante fue lo relativo a los porcentajes y ponderación de quienes votan y el espectro de quienes pueden votar



(profesores/as jornada completa o por hora), señalando que está de acuerdo con lo propuesto en el documento. Además, el Dr. Domínguez manifiesta su preocupación por la cantidad excesiva de diez semestres con contrato ininterrumpido por parte de los/as profesores/as por hora para tener derecho a voto.

- ✓ El Dr. Domínguez recalca que este documento es un punto intermedio entre DFL 149 y el estatuto orgánico aprobado por la universidad recientemente, por lo tanto, es muy importante y se valora que se inicie este proceso de implementación. Siguiendo con el análisis el Dr. Echeverría también comenta sobre los requisitos para ser Decano o Decana, en relación a la exigencia de dos años de antigüedad y para el caso de la/os directores se indica que deben pertenecer a la jerarquía de titular o asociado. Indica que le parece insólito, ya que las exigencias para ser candidata/o a Decana/o son muy inferiores que las requeridas para Director/a de Departamento. Lo anterior podría corresponder a un error de redacción del articulado, que debe ser revisado. Otro aspecto indicado por el representante, se relaciona con la exigencia de los/as candidatos/as a consejeros/as de Facultad a exponer su pensamiento académico y su plan de trabajo, esto lo realizan en sus candidaturas los/as Decanos/as y Directores/as, pero hasta la fecha los/as consejeros/as no lo hacen, por lo tanto, queda la duda. Finalmente, el representante indica que no hay claridad relativo al voto de los/as profesores/as eméritos/as, en relación a si son todos los/as profesores/as o solo aquellos/as que estén efectivamente contratados/as por la Universidad.
- ✓ Con lo discutido anteriormente, el Dr. Cristhian Berrios indica que este documento es una transcripción de articulados que están en la resolución 330 y 331 y de ahí salen algunos aspectos de las elecciones de las autoridades, pero además indica que le parece que el voto de los/as profesores/as por hora, por la ponderación y los porcentajes aprobados en el estatuto orgánico recientemente votado, dejaría a dichos/as profesores/as con un peso específico en la votación final muy reducido. Finalmente, indica que tampoco queda claro los aspectos formales para la remoción de las autoridades, ya que según la redacción entregada no hay claridad en ello. Esto último también fue destacado por el consejero Dr. Julio Sánchez, además de respaldar sobre la ponderación del voto de los/as profesores/as por hora. Otro aspecto que destaca el consejero Dr. Sánchez, es la imprecisión de cómo quedan los otros estamentos administrativo y estudiantil en las votaciones finales.



Análisis del Departamento de Biología:

A continuación, se encuentra el documento enviado por el Departamento de Biología, que expresa su opinión en relación al documento adjunto a esta acta, enviado desde la Secretaría General, necesario para la mejor comprensión de las observaciones. (Transcripción textual del documento enviado por el Departamento).

- ✓ En el considerando 2 del documento se señala que “la pronta aprobación del Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile incluirá la participación electoral de estudiantes, funcionarios y funcionarias, académicos y académicas de jornada y por horas de clase”. No obstante, la normativa propuesta no considera la participación del estamento estudiantil y funcionario. Este consejo estima que la propuesta normativa debiese ser consistente con el nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago.
- ✓ Respecto del artículo 2, que define quienes conforman el electorado y la ponderación sus votos, el consejo estima que el voto de las/os profesoras/res eméritas/os debiese tener una menor ponderación; de manera análoga a lo propuesto en el mismo reglamento para las/os académicas/os con un nombramiento menor a media jornada. Dentro de este mismo artículo y con el fin de garantizar la participación electoral de las/os profesoras/as hora, se sugiere reformular el requisito de poseer un nombramiento superior a diez semestres ininterrumpidos. En su lugar, se sugiere sustituir el requisito por un nombramiento de al menos 10 semestres dentro de los últimos 12 semestres lectivos.
- ✓ El artículo 6, define las categorías de: votos válidamente emitidos, votos nulos y votos en blanco. A juicio del consejo, es necesario incluir una categoría que contenga los votos objetados.
- ✓ El artículo 7, establece que “será requisito para ser candidato a Decano o Decana pertenecer al cuerpo de profesores y profesoras titulares, asociados y asociadas, con nombramiento de jornada completa, tres cuartos o media jornada, con a lo menos dos años de antigüedad”. Dada la relevancia del cargo, el consejo estima que las/os candidatas/os al cargo de Decana/o deben ser exclusivamente profesoras/res jornada completa y, salvo casos debidamente justificados, poseer una antigüedad superior a cinco años.



- ✓ El artículo 7, en el inciso e), señala que "Los Decanos y las Decanas podrán ser removidos y removidas de sus cargos a proposición del Rector o la Rectora o de la mayoría absoluta de los y las integrantes del Consejo de Facultad. La remoción deberá contar, con la aprobación de, a lo menos, dos tercios de los y las integrantes del Consejo de Facultad en sesión especialmente citada para tales efectos por el Rector o la Rectora, y deberá ser ratificada por, a lo menos, los dos tercios de los y las integrantes del Consejo Académico ". Con el fin de garantizar un proceso de remoción justo y democrático, este consejo sugiere modificar la facultad de remoción del Consejo de Facultad y del Consejo Académico por la capacidad de llamar (en un plazo acotado) a un plebiscito revocatorio. Esta misma lógica, se debería utilizar para la eventual remoción de los directores.

Análisis de los representantes de las/os profesores/as por hora de clases:

A continuación, se encuentra el documento enviado por los representantes de los/as profesores por hora de clases, que expresa su opinión con relación al documento adjunto a esta acta, enviado desde la Secretaría General, necesario para la mejor comprensión de las observaciones. (Transcripción textual del documento enviado por los representantes de los/as profesores por hora de clases de la Facultad de Química y Biología, ASACHQB).

- ✓ Artículos 2 y 3: Concordamos en que la ponderación de voto para el profesorado por horas deba ser proporcional al número de horas de clases realizadas, pero la aplicación de una segunda ponderación (Artículo 3), reduce demasiado el porcentaje de voto a este importante segmento de la universidad.
- ✓ Consideramos, que las exigencias de antigüedad para otorgar el derecho a voto son necesarias. Sin embargo, la condicionante implicada para el profesorado por horas, de tener 10 semestres ininterrumpidos, con un número determinado de horas, no solo se podría prestar, para generar vicios en la asignación docente, sino que también es importante considerar que el número de horas en las asignaciones, pueden variar semestre a semestre, en función de las necesidades de la universidad. Creemos que, una alternativa más justa, sería exigir un promedio de horas realizadas y una antigüedad igual a la requerida al estamento académico de planta.



- ✓ Artículo 9: En este artículo, si bien se indica, que en la elección de los consejeros y las consejeras tendrán derecho a voto todos los integrantes del cuerpo académico ya sea de planta o por horas, con una antigüedad de un año ininterrumpido, también se indica, que sólo integrantes del cuerpo académico de planta pueden ser candidatos/as a consejero/as.
- ✓ Creemos que este punto, implicaría un retroceso en los avances logrados por nuestra Facultad, en la construcción de una Universidad realmente participativa y democratizada, lo cual se ve reflejado en la composición de su Consejo de Facultad. En el cual, al menos en vos, todos los estamentos que componen la unidad son representados.
- ✓ Tomando en consideración, que las demandas, deberes y derechos del cuerpo académico regular y por horas son diferentes. Creemos que es pertinente y necesario, que esa diferencia se vea reflejada en sus representantes en el consejo de facultad y que estos representantes deben ser electos por cada cuerpo docente respectivo. Para esto, proponemos que, para la representación del cuerpo académico por horas, puedan ser candidatos/as a consejero/a profesores por horas que cumplan con ciertas características como, antigüedad, horas de contrato u otras variables a consensuar.
- ✓ Una vez finalizada la discusión con las opiniones de los/as consejeros/as e invitados/as, la Sra. Decana agradece la participación e invita a los y la Directores/a a canalizar las opiniones para que queden plasmadas en la presente acta y tenerla como material de insumo para ser enviadas al Consejo Académico.



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Se cierra la sesión a las 17:20 h.

Dra. Leonora Mendoza E.
Presidenta

Dra. Carolina Mascayano C.
Directora Dpto. De Ciencias del
Ambiente

Dr. Julio Sánchez P.
Consejero Dpto. de Ciencias del
Ambiente

Dra. Romina Lorca C.
Representante Profesores por Hora

**ACTA APROBADA EN CONSEJO
DE FACULTAD REALIZADO EL 15
DE MARZO DE 2023**

Dr. Miguel Ríos R.
Director Dpto. De Biología

Dr. Juan Guerrero N.
Director Dpto. de Química de los
Materiales

Dr. Fernando Godoy G.
Consejero Dpto. de Química de los
Materiales

Dr. Patricio Rojas M.
Consejero Dpto. de Biología

Dra. Carmen Pizarro A.
Secretaria Académica